



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

4616

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones, el periodo de información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones municipales de Robres, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021, publicada en el BOP n.º 180, de fecha 21 de septiembre de 2021, queda definitivamente aprobada y, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación aprobada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE ROBRES.

Artículo modificado:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
EDIFICIO GIMNASIO, PISCINA-SPA	
1. ABONO MENSUAL	
1.1. GIMNASIO	
1.2. GIMNASIO + 1 o 2 ACTIVIDADES	
1.2. GIMNASIO + TODAS ACTIVIDADES	
2. ENTRADA	
2.1. GENERAL	
EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	
1. ALQUILER AULA	30,00 €
EDIFICIO SALÓN SOCIAL	
1. ALQUILER SALÓN SOCIAL	90,00 €
1. PISCINAS VERANO	
1.1. ENTRADA GENERAL	3,00 €
1.2. ABONO MATRIMONIO	58,00 €
1.3. ABONO EDAD DE 12 A 65 AÑOS	37,00 €
1.4. ABONO EDAD MENOR 12 AÑOS	15,00 €
1.5. ABONO EDAD MAYOR 65 AÑOS	15,00 €

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Robres, 3 de noviembre de 2021. La Alcaldesa, Olga Brosed Huerto.